

PUTZMEISTER IBÉRICA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

COMARVAL, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales ordinarias y extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de junio de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Putzmeister Ibérica, Sociedad Anónima» de «Comarval, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de ésta, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida. Tampoco es preciso el establecimiento de tipo de canje ni de procedimiento de canje. Todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se ha aprobado como Balance de fusión de ambas sociedades el cerrado el día 31 de diciembre de 2000. Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas por la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2001.

No se otorga ningún derecho ni opción a que se refiere el apartado e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas ni se atribuye ventaja de ningún tipo a los Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Consejo de Administración de «Putzmeister Ibérica, Sociedad Anónima» y el Administrador único de «Comarval, Sociedad Anónima».—40.389. 1.ª 26-7-2001

QUIMITRADE, S. A.

Disolución de la sociedad

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 263 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria y universal celebrada el 8 de febrero de 2001, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación; nombramiento de Liquidador.

Madrid, 28 de junio de 2001.—El Liquidador.—39.466.

REQUEJO VIVERO, S. A.
(Sociedad absorbente)

COMPañÍA
DE INVERSIONES Y SERVICIOS
MONTE NARANCO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias de «Requejo Vivero, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y «Compañía de Inversiones y Servicios Monte Naranco, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absor-

bida), celebradas con fecha 29 de junio de 2001 con el carácter de universales, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Compañía de Inversiones y Servicios Monte Naranco, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), por parte de «Requejo Vivero, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspasando en bloque, a título universal, todo su patrimonio con todos los bienes, derechos y obligaciones que lo componen, a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Asturias y con aprobación de los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000, para todas las sociedades. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho de cualquier accionista y de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de examinar y obtener, gratuitamente, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 29 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Requejo Vivero, Sociedad Anónima», y Administrador único de «Compañía de Inversiones y Servicios Monte Naranco, Sociedad Anónima», Rafael Rodríguez Vivero.—40.446. 1.ª 26-7-2001

RESITA, S. L.

(Sociedad absorbente)

BARCELONESA
DE CAFETERÍAS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias universales de socios de la entidad «Resita, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y de la entidad «Barcelonesa de Cafeterías, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), celebradas el 29 de mayo de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Resita, Sociedad Limitada» de «Barcelonesa de Cafeterías, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella. Todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y los Balances de fusión de cada una de las sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades, les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de julio de 2001.—El Administrador solidario de «Resita, Sociedad Limitada» y el Administrador único de «Barcelonesa de Cafeterías, Sociedad Limitada».—40.142. 2.ª 26-7-2001

SALTERAS CONSULTORA, S. L.

La Junta general universal extraordinaria, celebrada el día 20 de junio de 2001, acordó por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

| | Pesetas |
|--------------------|----------|
| Activo: | |
| Caja | 0 |
| Clientes | 0 |
| Total Activo | 0 |
| Pasivo: | |
| Capital | 500.000 |
| Reservas | -500.000 |
| Total Pasivo | 0 |

Sevilla, 12 de julio de 2001.—La Liquidadora.—39.419.

SANTA JUSTA DE CEUTA,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Don Pedro Pagán Díaz, como Secretario general del Consejo de Administración de la sociedad «Santa Justa de Ceuta, Sociedad Anónima», a instancia del 63,7 por 100 del capital social y en aplicación del artículo 100, apartados 2 y 3, del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas:

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Juan de Juanes, número 1, 2.ª A, de Ceuta, el día 4 de septiembre de 2001, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y el día 5 de septiembre de 2001, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese de todos los Administradores.
Segundo.—Acuerdo de liquidación de la sociedad.
Tercero.—Nombramiento del Liquidador de la sociedad.
Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Ceuta, 11 de julio de 2001.—Pedro Pagán Díaz, Secretario general.—39.390.

SARTORIUS, S. A.
(Sociedad absorbente)

B. BRAUN BIOTECH, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Juntas generales, de fecha 30 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de «Sartorius, Sociedad Anónima», de «B. Braun Biotech, Sociedad Anónima», que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balance de fusión. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del anuncio de fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del TRLSA.

Madrid, 12 de julio de 2001.—El Administrador único.—39.846. 3.ª 26-7-2001